

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 28 de Agosto)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.890

Número del expediente 7.051

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Ramón Domenech, en nombre de don Antonio Bayarri y otros, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 8 de Agosto de 1912, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias de la mina denominada «San Joaquín», de mineral hierro, sita en el término de Espiel y paraje que llaman La Reina, en propiedad de don José Plaza Morales, don Alvaro Pérez, don Manuel Alcalde y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Agosto de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo más al N. de la casa

de Manuel Olmos, sita en dicho paraje La Reina. Desde el punto de partida se medirán 300 metros al O. y primera estaca; de primera N. 400 y segunda; de segunda E. 600 y tercera; de tercera á cuarta 200 al Sur; de cuarta á quinta 400 al E.; de quinta al Sur 200 y sexta, y de sexta al punto de partida al O. 700 metros para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.889

Acordado por esta Comisión provincial, en sesión del día 9 del corriente, contratar en segunda subasta las obras de reparación del pontón de la carretera provincial de Pedro Abad á su estación ferroviaria; se convoca á dicho acto en cumplimiento del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El acto se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión, á las once horas del día que haga diez contados desde el siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, ó al siguiente si este fuere inhábil.

Los pliegos de condiciones, plano y presupuesto, cuya cuantía asciende á dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y cuarenta y un céntimos, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación provincial durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado como fianza provisional el 5 por 100 del importe de antedicho presupuesto, que el mejor postor tendrá que elevar al 10 por 100 como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 22 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, Manuel González.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de reparación del pontón de la carretera de Pedro Abad á su estación por la cantidad de (en letra) pesetas, y acompañando también el documento que acredita haber verificado el depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto.

(Fecha y firma).

Comisaría General de Seguros

Núm. 2.873

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento del 19 del corriente mes, se hace saber al público, por medio de este aviso, que la Sociedad de Seguros «Asociación Nacional Agrícola», no habiendo sido inscrita en el Registro creado por la ley de 14 de Mayo de 1908, no estaba facultada para operar, y que por la mencionada

Real orden le ha sido denegada definitivamente la inscripción.

Madrid 23 de Agosto de 1912.—El Comisario General de Seguros, Joaquín Gayarre.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA

Núm. 2.869

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la confección de la matrícula correspondiente al ejercicio próximo de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Almedinilla 22 de Agosto de 1912.—A. Vega.

Núm. 2.859

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos	UNIDADES	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado duran- te el año.	Producto anual. Pesetas.
Pavos	Uno.....	4 00	0 25	300	75
Galinas.....	Una.....	1 50	0 12	700	84
Pollos.....	Uno.....	1 00	0 10	950	95
Docena de huevos.....	Una.....	0 75	0 12	6 100	732
Kilogramo de queso.....	Uno.....	1 40	0 05	2 000	100
Kilogramo de leña.....	Uno.....	0 06	0 01	4 900	4 900
Kilogramo de paja.....	Uno.....	0 05	0 01	5 839	5 839
TOTAL.....				11 825	11 825

Almedinilla 17 de Agosto de 1912.—
El Alcalde-presidente, A. Vega.—Por
acuerdo del Ayuntamiento, El Secre-
tario, Vicente Rodríguez.

Núm. 2.860

Formado el proyecto de presupuesto
municipal ordinario para el próximo año
de 1913, aprobado por el Ayuntamiento,
previa censura del señor Regidor Sín-
dico, estará de manifiesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por es-
pacio de quince días, con arreglo al ar-
tículo 146 de la vigente ley Municipal,
durante cuyo plazo podrán los vecinos
presentar contra el mismo las reclama-
ciones que estimen convenientes.

Almedinilla 17 de Agosto de 1912.—
El Alcalde, A. Vega.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.866

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo espirado el
plazo voluntario señalado para la co-
branza del tercer trimestre del reparti-
miento vecinal de consumos de esta vi-
lla, en providencia dictada por esta Al-
caldía fecha de hoy se ha decretado el
apremio del primer grado que determi-
na la Instrucción vigente, advirtiéndoles
á los contribuyentes morosos comprendi-
dos en el mismo que si en el tiempo que
determina dicha Instrucción no solventan
sus cuotas con el recargo del 5 por 100
se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se hace público por el presente
edicto para general conocimiento de los
interesados.

Almodóvar del Río 22 de Agosto de
1912.—Salvador Serrano.

MONTALBAN

Núm. 2.870

Don Francisco Ruiz Ortiz, Alcalde de esta villa
de Montalbán, provincia de Córdoba.

Hago saber: que cumpliendo con el ar-
tículo 4.º del apartado 3.º del Real de-

creto del Ministerio de Hacienda de 23
de Febrero de 1903, vigente aún en esta
parte, en conformidad con el 63 del Re-
glamento de 28 de Mayo de 1896, que
rige aún, si bien modificado por diferen-
tes leyes, Reales decretos y Reales órde-
nes dictadas hasta el 13 de Julio de 1906,
la Alcaldía y Secretaría de este Munic-
ipio ha hecho la rectificación del padrón
industrial y de comercio para tributar en
el año 1913, el cual, como determina el
artículo 7.º de expresado Real decreto,
queda de manifiesto en la sección corres-
pondiente de esta Secretaría municipal,
por término de ocho días hábiles, conta-
dos desde el siguiente al en que aparezca
este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, al objeto de que los interesa-
dos puedan examinarlo y presentar por
escrito en expresada oficina las reclama-
ciones que estimen procedentes.

Montalbán 22 de Agosto de 1912.—
Francisco Ruiz.—P. S. M., Agustín Pérez
de la Lastra, Secretario.

BAENA

Núm. 2.773

Contribución de consumos

Edicto

El señor don Joaquín Valenzuela y Vi-
llalobos, Alcalde constitucional de esta
villa, ha dictado la siguiente

Providencia.—«Mediante no haber sa-
tisfecho sus cuotas los contribuyentes del
repartimiento general de consumos de
este término, expresados en la relación
que se me entregó por el Recaudador co-
rrespondiente dentro de los plazos que
se les señalaron en los edictos de cobran-
za que se publicaron y fijaron en la lo-
calidad y pueblos en que tienen su resi-
dencia los hacendados forasteros antes
de abrirse el pago respectivo al primero
y segundo trimestre del corriente año de
1912, quedan incurso en el recargo del
cinco por ciento sobre sus cuotas que
marca el artículo 52 de la Instrucción de
26 de Abril de 1900, debiendo satisfacer
el principal y recargo referido dentro el
preciso término de tres días, á contar
desde el de la fecha, incurriendo en otro
caso en el apremio de segundo grado.
Baena á diecisiete de Mayo de mil nove-
cientos doce.—El Alcalde Joaquín Va-
lenzuela».

Y en cumplimiento á lo que dispone
el artículo citado en la referida Instruc-
ción, se publica el presente edicto con
objeto de que la providencia preinserta
tenga la mayor publicidad posible; ad-
virtiéndole que transcurrido el plazo de
tres días señalado en la misma, declararé
incurso en el apremio de segundo grado
á los contribuyentes que resultan moro-
sos conforme está prevenido.

Baena á 17 de Mayo de 1912.—El
Agente ejecutivo, Agustín Medianero.—
V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

POSADAS

Núm. 2.647

Extracto de los acuerdos tomados por este
Ayuntamiento durante el mes de Ju-
lio último, que forma el Secretario que
suscribe en cumplimiento de lo preve-
nido en el artículo 109 de la ley Muni-
cipal.

Sesión del día 5

supletoria á la ordinaria del 3

Presidencia del señor Alcalde don Bar-
tolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones
de interés para este Municipio publica-
das en los *Boletines oficiales* de la pro-
vincia recibidos durante la última se-
mana.

Aprobar la distribución é inversión de
fondos municipales formada para el mes
de Julio.

Aprobar también el extracto de los
acuerdos de esta Corporación tomados en
el mes de Junio último.

Autorizar al señor Alcalde presidente
para que por el sistema de administra-
ción ordene la práctica de las obras nece-
sarias para la reparación de aceras de ce-
mento instaladas en las calles de la lo-
calidad, limitando los trabajos á aquellos
puntos que considere más indispensables.

Autorizar también al señor Alcalde
presidente para que por gestión directa
adquiera la paja que considere necesaria
para la manutención de las caballerías
destinadas al servicio de limpieza pública
de la localidad.

Conceder á Antonio Franco del Río li-
cencia para verificar obras de reforma en
su casa número 3 de la calle del Horno.

Autorizar á don Rafael González Ló-
pez, Agente apoderado de este Ayunta-
miento en la capital, para que en nom-
bre de este Municipio recoja de las ofici-
nas de Hacienda una lámina intransferi-
ble de la deuda pública y haga efectivos
sus intereses.

Adherirse á lo solicitado de los Cuer-
pos Colegisladores por la Junta municipal
de Albuquerque, para que la ley de su-
presión ó sustitución del impuesto de
consumos surta sus efectos en todos los
Municipios de España desde el 1 de Ene-
ro de 1913.

Conceder á don José Vargas Luna li-
cencia para realizar obras de reforma en
la casa que posee en la calle Belica Paez.

Autorizar al señor Alcalde presidente
para que disponga se practiquen por ad-
ministración las obras necesarias de re-
paración de la barca llamada Chica que
el Ayuntamiento tiene establecida para el
pasaje público del río Guadalquivir.

Sesión del día 12

supletoria á la ordinaria del 10

Presidencia del segundo Teniente de
Alcalde don Antonio Serrano Benavides.
Leída y aprobada el acta de la ante-
rior, se acordó:

Manifestar quedar enterado de una co-
municación del primer Teniente de Al-
calde dirigida al segundo para que este se
encargase de la Alcaldía por ausencia de
aquel y del señor Alcalde.

Dar cumplimiento en la parte respec-
tiva á las disposiciones publicadas en los
Boletines oficiales de la provincia reci-
bidos durante la semana anterior.

Que se cumplan las prevenciones con-
tenidas en la Real orden de 5 de Febrero
de 1908, reproducida en el BOLETIN OFI-
CIAL del día 5 del actual mes de Julio, re-
ferente á capeas y corridas de toros.

Manifestar quedar enterado de la liqui-
dación que la Delegación de Hacienda de
la provincia publica en el BOLETIN OFICIAL
del día 8, referente al aumento ó dismi-
nución de los cupos de consumos por las
diferencias que resultan entre el recargo
sobre territorial y el importe de las obli-
gaciones de primera enseñanza, y que
con arreglo á dicha liquidación se ingrese

en la Hacienda el cupo de consumos co-
rrespondiente á este pueblo.

No mostrarse parte en el sumario que
se instruye en este Juzgado por incendio
en la dehesa de la Sierrezuela, del común
de vecinos, sin renunciar á la indemniza-
ción de perjuicios.

Conceder á Antonio García Sánchez el
socorro de veinte pesetas para trasladarse
á Málaga con el fin de usar los baños de
mar.

Que se haga saber á Angel de la To-
rre Martínez raspe el zócalo de la pared
foral de la casa que ha construido en los
extramuros, con el fin de que no sobre-
salga de la alineación con el edificio co-
lindante.

Autorizar al señor Alcalde presidente
para que disponga la práctica de un blan-
queo general en el edificio destinado á
prisión preventiva del partido.

Por el Concejal don Ricardo Moran se
propuso que se ultimase la lista de veci-
nos con derecho al servicio sanitario gra-
tuito, á los efectos de ver si á todas las
familias comprendidas en ella les corres-
ponde la calificación de pobres, fundán-
dose en que no obstante de que por los
contratos existentes se obligan los dos
Médicos titulares á visitar entre ambos á
1.050 de aquellas, se oyen quejas de que
el servicio sanitario de referencia se en-
cuentra algo desatendido. Y por el señor
Concejal don Manuel Vargas se manifes-
tó: que á la comisión á quien se enco-
mendó el examen de dicha lista de po-
bres no se le fijó plazo para ultimar este
detenido trabajo; que debiendo cumplir-
se en cuanto á este asunto con lo que dis-
pone la ley, así lo solicitaba del Ayunta-
miento; y que no habiendo en el presu-
puesto municipal vigente consignación
bastante para llevar á cabo todo lo que la
ley previene sobre el particular, conside-
raba no ser posible cumplirlo en el pre-
sente año, motivo por el cual no se fijó
plazo á la comisión para el examen y ter-
minación de la repetida lista de pobres.

Discutidos y sujetos á votación los
puntos que comprenden dichas dos pro-
posiciones de los señores Morán y Var-
gas, se acordó aprobar la de este último
por cinco votos contra uno.

Sesión del día 19

supletoria á la ordinaria del 17

Presidencia del señor Alcalde don Bar-
tolomé Vega Paez.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones
de interés publicadas en los *Boletines
oficiales* de la provincia recibidos du-
rante la semana anterior.

Que se hagan públicas para su cum-
plimiento en la localidad las prevencio-
nes contenidas en la circular del Gobier-
no civil publicada en el BOLETIN OFICIAL
del día 17, referente á la campaña próxi-
ma á reanudarse contra la plaga del Pol-
l-roig, que invade los naranjales de esta
provincia.

Conceder á Beatriz Rubio Fernández
licencia para verificar obras de reforma
en la casa número 46 cuatuplicado de la
calle Gaitan.

Que se adquiera una copia del plano de
este término municipal, ejecutado bajo la
dirección del Instituto Geográfico y Esta-
dístico.

Conceder á Rafael Ruiz Bovis el soco-

ro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de sus dos hijas gemelas Carmen e Irene.

Aprobar lo dispuesto por la presidencia para realizar obras de ampliación del cementerio católico, atendiendo a su urgencia.

Sesión del día 26
supletoria a la ordinaria del 24

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paz.

Leída y aprobada el acta del anterior, se acordó:

Dar cumplimiento a las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la última semana.

Admitir como legítima la causa de enfermedad que don Francisco Benavides Torres alega para excusarse de desempeñar el cargo de Concejal que viene ejerciendo, y declarar vacante dicho cargo para todos los efectos legales.

Designar como Vocales para que formen parte de la renovación cuatrienal de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo al señor Concejal don Manuel Ramos Medrano y al Farmacéutico de la localidad don Juan Serrano Franco.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que de acuerdo con la Junta local de primera enseñanza, y con sujeción a la cantidad que al efecto figure consignada en presupuesto, adquiera directamente los premios necesarios con destino a los exámenes del primer semestre del año actual en las Escuelas Nacionales de este pueblo.

Nombrar de comisionado para el ingreso de los mozos en Caja el día 1.º de Agosto a don Rafael González López.

Conceder a Antonio Franco del Río licencia para ampliar las obras de reforma de su casa número 3, de la calle del Horno, que le fueron autorizadas en cabildo del día 5.

Conceder a Juan Lozano González el socorro de 20 pesetas para trasladarse a Fuenaliente para usar los baños de dicho punto.

Conceder asimismo a Manuel Díaz Palacios licencia para reformar la puerta de entrada del corralón 6 solar de su propiedad, sito en calle Luis Serrano, sin número.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada con fecha de ayer.

Posadas 3 de Agosto de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vega.

PRIEGO

Núm. 2.776

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Sesión supletoria del día 1.º
Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar veterinario municipal interino a don José Agüera García.

Nombrar a la comisión de obras, auxiliada del fontanero municipal, para que revisara las regillas destinadas a contener suciedades de las casas en el trayecto que la acequia de la Hoya atraviesa la población, é informe sobre la conveniencia ó necesidad de instalar nuevas y puntos y sitios en que deban colocarse.

Que la misma comisión de obras, auxiliada del fontanero municipal, practique un reconocimiento en averiguación de si las obras de la carretera de Priego a Loja había destruido la cañería en el tramo del caminito, del surtidor del estanque central de la fuente del Rey, informando a la Corporación.

Colocar en el salón capitular el retrato de don Niceto Alcalá Zamora, conforme al acuerdo adoptado en 1910, y consignar en el acta la satisfacción por su triunfo parlamentario.

Sesión ordinaria del día 6

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar así mismo la distribución de fondos del mes y publicarla en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Quedar enterado del oficio de la Comisaría de Guerra de la provincia participando que don Federico G. Villa, apoderado del Ayuntamiento, había retirado un talón de pago de 203'07 pesetas, reintegro de los suministros correspondientes a los meses y años que indica, y determinar que citado oficio pase a la Contaduría a los efectos del cargo de la cuenta que rinda el apoderado.

Nombrar a Antonio Roldán Jiménez alcalde de aguas de las de Enmedio del partido de Zagrilla.

Aprobar el dictamen de la comisión sobre adiciones al Reglamento del Madero, que se publicarán por medio de edicto en la plaza de abastos, é insertándolas a continuación del mencionado Reglamento.

Aceptar la renuncia del cargo de apoderado del Ayuntamiento presentada por don Federico G. Villa.

Nombrar representante del Ayuntamiento en la capital a don Pedro García Serrano, con amplias facultades y las especiales que se consigna, extendiéndose el mandato en escritura, autorizando para ello al señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 13

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también el extracto de los acuerdos del mes de Junio último y publicarlos en el *Boletín Oficial*.

Aprobar así mismo la cuenta del farmacéutico municipal don Andrés Galisteo Pérez, importante 308'18 pesetas, por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio, y pagarla con cargo a la consignación presupuesta.

Aprobar así mismo la del farmacéutico don Antonio Alguacil Romero, totalizante 261'50 pesetas, por iguales servicios y periodo, y abonarla con cargo a la misma consignación.

Nombrar a don Francisco Adame recaudador de consumos del corriente año, con las condiciones de otorgamiento de escritura pública, consignándose el compromiso de recaudar con arreglo a Instrucción; ingresar quincenalmente en ar-

cas municipales y antes si la Alcaldía lo dispone; constituir fianza personal por la cantidad de 15.000 pesetas, y retribuir la gestión recaudadora por el dos y medio por ciento, y autorizar a la Alcaldía para que otorgue la correspondiente escritura y acepte y califique la suficiencia de la fianza.

Señalar desde el 20 al 31 de Julio los días de cobranza, fijándose edictos en los sitios de costumbre y partidos rurales.

Sesión ordinaria del día 20

Sin efecto.

Supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar a don Antonio Moreno Cáliz comisionado para que haga el ingreso en la Caja de Reclutas de Lucena de los mozos del año actual y revisiones y entrega de las listas prevenidas.

Nombrar así mismo a la comisión de obras para que en unión del maestro alarife Rafael Torres emita dictamen sobre una instancia del vecino Juan Montes Corpas interesando la concesión de un solar en la aldea de Castil de Campos para construir una casa.

Dada cuenta de el presupuesto extraordinario para el pago del concierto forzoso y otras atenciones municipales, la Corporación quedó enterada y determinó nombrar a la comisión de Abastos para que establezca la tarifa de los puestos públicos en los días de feria, y que para hacer efectivo el recargo del 7'18 por 100 sobre el impuesto de consumos, se divida en dos porciones, comprendiendo la primera tres cuartas de él, correspondientes las tres cuartas partes a los tres trimestres que serán vencidos en la época de la cobranza, y la cuarta se aplicará al último trimestre, respaldándose en los recibos del tercer trimestre la primera porción, y en el cuarto la segunda porción, haciéndose constar en el acta de entrega al recaudador los aumentos.

Quedar enterado y aprobar la determinación del señor Alcalde referente a la remisión de la copia del poder al nuevo apoderado, y del encargo de reclamar a don Federico G. Villa el recibo del resguardo del 80 por 100 de propios presentado a la Abogacía del Estado al cange para su conversión en inscripciones de propios, remitiéndolo a la Alcaldía.

A manifestaciones del señor Presidente sobre entrega por don Antonio Aguilera Jiménez de dieciocho láminas, importantes 425.989'25 pesetas de capital y 4.259'82 pesetas de rendimiento trimestral, que obraban en poder de don Federico G. Villa, entrega realizada a la Alcaldía y Contaduría y otros particulares, se determinó: que las láminas pasen a Depositaria municipal, recogiendo por el Alcalde y Contador el correspondiente resguardo; que por el nuevo apoderado don Pedro García Serrano se reclame a don Federico G. Villa el resguardo de la presentación de las carpetas de las inscripciones para el cobro de los intereses, y lo remita con la conveniente seguridad a la Alcaldía, y que dicho apoderado gestione cerca de la Sucursal del Banco de España la entrega de

la lámina número 8.342, por un capital nominal de 1.098'32 pesetas, dando cuenta de su gestión.

Quedar enterado del contrato sobre servicio de energía eléctrica para el alumbrado público remitido por el presidente de la Sociedad anónima «Electra Industrial Española» a la firma del señor Alcalde que había reusado consignarla por contener detalles que no habían sido objeto de acuerdo de la Corporación, y autorizarle para que lo firme.

Sesión ordinaria del día 27

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Abrir la cobranza del tercer trimestre de consumos durante los días 20 al 31 de Agosto próximo.

Proceder a la cobranza de los censos de propios y rentas del Municipio por el Depositario de fondos municipales en todo el mes de Agosto próximo, anunciándolo por edictos.

Autorizar al señor Alcalde para que solicite de la superioridad la orden de comienzo de los trabajos del camino vecinal de Priego a Lagunillas.

Ampliar del 1 al 5 de Agosto inmediato el plazo para cobrar en período voluntario el primer semestre de consumos.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también el dictamen de la comisión de Hacienda sobre declaración provisional de fallidos de consumos del año 1906, y resolver:

1.º Que se devuelvan al Agente ejecutivo los recibos de los contribuyentes 346, 468, 493, 628, 646, 880, 1.074, 1.275, 1.397, 1.787, 1.849, 2.024, 2.094, 2.677, 2.734, 2.259, 2.733 y 2.833, que importan 606'38 pesetas, para que subsane los defectos ó omisiones de que adolece el expediente, ó los haga efectivos en su caso.

2.º Que de las 35.775'77 pesetas, importe de la factura, se deduzcan las 606 con 38, quedando reducida a 35.169'39.

3.º Declarar provisionalmente fallidas las 35.169'39 pesetas.

4.º Que se forme relación nominal con las circunstancias de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.º Que la relación se ponga al público por término de cinco días, anunciándose por edictos y pregones, para que se presenten las reclamaciones que proceda.

6.º Que transcurrido el plazo con las reclamaciones que se hayan presentado, se dé cuenta para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

7.º Apreciar que la diferencia de 12 céntimos que existe entre el dictamen y la suma declarada provisionalmente fallida, es debida al recargo del 9'94 por 100 consignado en el último trimestre de dicho año.

Posito

Sesión de 1.º de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Requerir á don Antonio Zurita Ruiz y á don José Ruiz Prado para que en el término de diez días paguen el primer plazo en que, respectivamente, adquirieron las fincas adjudicadas en el acto de la subasta aprobada después por la superioridad, y en los quince siguientes al de la notificación otorguen las escrituras, autorizando para ello al Alcalde, consignándose las cartas de pago y quedando los inmuebles hipotecados en garantía del precio aplazado, 4 por 100 de interés, 600 pesetas para costas con respecto á don Antonio Zurita y 400 con mérito á José Ruiz Prados á quienes se les abone en el primero el depósito provisional.

Sacar á tercera subasta la finca de la Loma de Arenas con la rebaja del 30 por 100, por un plazo de veinte días.

Cumplir con respecto á cuatro fincas, por haberse verificado las cuatro subastas sin efecto, con lo dispuesto en el artículo 36 de la circular de 25 de Febrero de 1909, anunciándose por edictos.

Sesión del día 6

Sin efecto.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobar el acta anterior.

Denegar la certificación solicitada por don Antonio Rosa Camacho por no encontrarse los asientos de ingreso en arcas y paneras en los libros de Intervención del año que cita en la solicitud.

Sesión del día 13

Sin efecto.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Que se certifique de lo que resulta del libro de Intervención del año citado en la nueva solicitud presentada por don Antonio Rosa Camacho.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente que visa y sella el señor Alcalde en Priego á nueve de Agosto de mil novecientos doce.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Nota.—En sesión celebrada en 12 de Agosto de 1912, se ha aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Priego 13 de Agosto de 1912.—Castillo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.846

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción, en providencia de hoy dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por hurto contra Francisco Jiménez Almagro y María de los Angeles Carmona Martos, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Rafael Mes-

tre Herrero, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia de esta capital el día treinta y uno del corriente, á las ocho de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en dicha causa, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba veintuno de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 2.848

Don Rafael Lovera Cabello, Juez de instrucción interino de este partido, por indisposición del propietario.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de una bu rra rucia, de once años, de un metro treinta y un centímetros de alzada, y herrada en el anca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á Nicolás Serrano Alvarez, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del catorce del actual del sitio llamado Almendrales, de aquel término, donde se encontraba pastando, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintidos de Agosto de mil novecientos doce.—Rafael Lovera.—El Secretario, Antonio López del Moral.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.877

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al que se crea dueño de un chaleco de pana lisa oscuro, una blusa listada de dril, una petaca de becerro con media cajilla de tabaco y un moquero, encontrados en las inmediaciones de la dehesa de los Hortes, de este término, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle Plaza, número dos, á fin de que preste declaración en causa que se instruye sobre incendio en dicha dehesa.

Dado en Fuente Obejuna á veintifres de Agosto de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Licenciado Juan F. Marina.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.883

DIAZ FERNANDEZ Rafael, natural de Zapateros, soltero, jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Zapateros; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Depositaría de fondos municipales de Dos-Torres Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1912 Núm. 2.779

CUENTA del segundo trimestre del año de 1912, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.666 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	20.126 03
CARGO.....	23.792 18
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	22.301 64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.490 54

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	"	10.367 06	10.367 06
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	146 60	295 20	441 80
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	7.689 16	3.099 16	10.788 32
8 Resultas.....	1.077 74	"	1.077 74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3.089 16	6.318 98	9.408 14
10 Reintegros.....	45 61	45 63	91 24
CARGO.....	12.048 27	20.126 03	32.174 30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.367 15	4.513	7.880 15
2 Policía de seguridad.....	1.789 83	1.743 25	3.533 08
3 Policía urbana y rural.....	1.523 69	1.517 19	3.040 88
4 Instrucción pública.....	151 20	151 20	302 40
5 Beneficencia.....	388 03	419 28	807 31
6 Obras públicas.....	810	379 75	1.189 75
7 Corrección pública.....	"	384 29	384 29
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	156 52	11.996 68	12.153 20
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	195 70	1.197	1.392 70
DATA.....	8.382 12	22.301 64	30.683 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos-Torres á 4 de Julio de 1912.—El Depositario, Rafael Campos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos-Torres á 4 de Julio de 1912.—El Regidor Interventor, Loreto Madueño.

—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6